

-1053-

Artículo 11.- La señora Gollita Moreno del Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Yeny Moreno del Rosario.

Artículo 12.- La señora Trina Henríquez Pérez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Trinidad Henríquez Pérez.

Artículo 13.- La señora Juana de Jesús Reynoso, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juanita de Jesús Reynoso.

Artículo 14.- El señor Isidro Castillo Rosario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ciro Isidro Castillo Rosario.

Artículo 15.- La señora Ana Cerbia Javier Félix, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Silvia Javier Félix.

Artículo 16.- El señor Pablo Bernardino Acosta Artiles, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Paulo Bernardino Acosta Artiles.

Artículo 17.- La señora María Luisa Almonte García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Nayarish Almonte García.

Artículo 18.- El señor Luis Abelardo Castillo Gómez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Luis Alberto Castillo Gómez.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 444-98 que nombra al señor Miguel Angel Mateo López, Director Administrativo del Instituto Nacional del Algodón.

(G. O. No. 10005, del 30 de noviembre de 1998).

**LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 444-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

-1054-

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El señor Miguel Angel Mateo López, queda designado Director Administrativo del Instituto Nacional del Algodón (INDA) en sustitución del Lic. José Miguel Hernández Reyes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 445-98 que declara el 11 de diciembre de cada año, como Día del Juniorismo.

(G. O. No. 10005, del 30 de noviembre de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 445-98

CONSIDERANDO: Que el día 11 de diciembre se conmemora en todo el mundo el Día Internacional de los Jaycees, dedicado a honrar y estimular el trabajo que en 124 países realizan jóvenes entre 18 y 40 años de edad, tanto en el orden de la superación personal como en provecho de sus respectivas comunidades;

CONSIDERANDO: Que las actividades que en tal orden realiza en el país la Cámara Junior de República Dominicana, Inc., correspondiendo a la misma filosofía, constituyen ejemplos de contribución al desarrollo de una juventud sana y preocupada por la solución de los problemas de su sociedad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se declara el día 11 de diciembre de cada año, como **DIA DEL JUNIORISMO.**